

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 21 DE NOVIEMBRE DE 1914

NÚMERO 2147

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N° 27.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

* EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 31.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HUETADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HUETADO.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 14 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Decreto número 75 de 1914, de 9 de Noviembre, por el cual se declara inadjudicable el globo de tierras denominado «Las Palmillas»..... 5243

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 76, de 10 de Noviembre de 1914, recaída a una solicitud de los señores Santiago Samudio, D. D. Henriquez, R. Chirri, Joaquín Tarragó, A. A. Dutari, Mohamed Succari, Mateo Simons y José María Calvo..... 5243

Resolución número 77, de 12 de Noviembre de 1914, por la cual se concede una licencia..... 5243

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 45 de 1914, de 12 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos..... 5244

Decreto número 46 de 1914, de 3 de Noviembre, por el cual se conceden unas Letras Patentes..... 5244

Reconocimiento del Cónsul General del Perú por el Gobierno de la República de Panamá..... 5244

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 569, de 5 de Noviembre de 1914, recaída a un memorial del señor Fernando Guardia..... 5244

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5244

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5244

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5244

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5245

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

Auto número 5 de 1914, de 23 de Octubre, por el cual se fungen provisionalmente de las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Simón Esquivel, referentes a los meses de Enero y Febrero del año de 1910..... 5245

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 8, 15, 22, 29 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1914..... 5245

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE LA CHORRERA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de La Chorrera al Juzgado Municipal, el 29 de Octubre de 1914..... 5245

PROVINCIA DE COCLE

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, al Juzgado del circuito correspondiente, los días 10, 17, 24 de Agosto y 7 de Septiembre de 1914..... 5245

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NÚMERO 75 DE 1914
(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara inadjudicable el globo de tierras denominado «Las Palmillas».

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 91 parágrafo 8º de la Ley 30 de 31 de Enero de 1913, sobre tierras baldías e indultadas, y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos del Distrito de Alajón se han dirigido al Secretario de Hacienda y Tesoro en solicitud de que se declare inadjudicable un lote de terreno denominado «Las Palmillas» del que son ocupantes y en el que tienen sus ganados y sementeras, el mismo que ha sido solicitado en adjudicación por el señor Guillermo Aguilar ante el Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí.

DECRETA:

Artículo único. Declárase inadjudicable el globo de tierras denominado «Las Palmillas» en el Distrito de Alajón, de una extensión superficial como de cincuenta hectáreas, y alin-

derado así: por el Norte, con el camino real de Las Palmillas; por el Sur, con el varón a las sabanas de Los Carpinteros; por el Este, con el camino real al Corozo, y por el Oeste, con posesiones de Francisco Orzúa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

El Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 76

recaída a la solicitud hecha por los señores Santiago Samudio, D. D. Henriquez, R. Chirri, Joaquín Tarragó, A. A. Dutari, Mohamed Succari, Mateo Simons y José María Calvo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 76.—Panamá, Noviembre 10 de 1914.

Los señores Santiago Samudio, D. D. Henriquez, R. Chirri, Joaquín Tarragó, A. A. Dutari, Mohamed Succari, Mateo Simons y José María Calvo, se han dirigido a este despacho, en solicitud de autorización para construir líneas telefónicas particulares; pero como esas solicitudes no están conformes con lo que dispone el Decreto número 148 de 30 de Octubre próximo pasado,

SE RESUELVE:

Remitir a los interesados copia del expresado Decreto a fin de que ajusten sus peticiones a lo que sobre el particular prescribe la aludida disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 77

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 77.—Panamá, Noviembre 12 de 1914.

Concédesse licencia a la señorita Felicidad Reyes para que se separe del ejercicio de las funciones de Telegrafista de Primera Clase de la Oficina Cen-

tral de esta ciudad, por el término de quince días renunciabiles.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 45 DE 1914

(DE 13 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad a los señores Angel Modesto Ferrari y Alberto Dutary A., Jefe de la Sección 3ª y Oficial 1º de la Sección 2ª de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 13 de Octubre de 1914.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 46 DE 1914.

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Imperial Ruso, por conducto de su Embajador en Washington, ha hecho saber al de Panamá que ha decidido retirar el exequátur a los subditos alemanes y austriacos que desempeñan funciones consulares en Rusia, y en tal virtud, pide se retiren las Letras Patentes al señor Maurice Schwarzkopf, Cónsul de Panamá en Odessa.

Por tanto,

DECRETA:

Cancelarse las Letras Patentes otorgadas al señor Maurice Schwarzkopf, como Cónsul ad-honorem de Panamá en Odessa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 5 de Noviembre de 1914.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RECONOCIMIENTO

del Cónsul General de la República del Perú por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 5 de Noviembre de 1914.

Vistas las Letras patentes expedidas por el Gobierno del Perú por las cuales se constituye Cónsul General de dicho país en Panamá, al señor Oscar Barrenechea y Raygada,

SE RESUELVE:

Expedir el exequátur de estilo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 549

recalca a un memorial del señor Fernando Guardia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 549.—Panamá, Noviembre 5 de 1914.

En el memorial que antecede, solicita el señor Fernando Guardia, apoderado del señor John I. Porter, que se conceda a su poderdante una nueva prórroga para presentar al Gobierno los planos, informes técnicos y estudios para la construcción de edificios, caminos, etc. necesarios para la explotación de las minas ó depósitos de carbón de piedra a que se refiere el contrato número 1 de 1911, así como para levantar los planos de éstos, en los que se determinen con claridad y precisión sus respectivos linderos.

Manifiesta el señor Guardia, que Porter ha hecho lo posible por presentar dichos planos é informes técnicos en el tiempo estipulado, pero que por causas independientes de su voluntad, tales como las continuas lluvias torrenciales que han hecho desbordar los ríos y formado pantanos dificultando las operaciones indispensables y la situación financiera que se ha creado con motivo de la guerra europea, que afecta todos los mercados del Universo, se han impedido concluirlos.

Este Despacho, teniendo en cuenta las razones alegadas,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 30 de Septiembre de 1915 el término concedido al señor John I. Porter para presentar al Gobierno de la República, los planos, informes técnicos y estudios para la construcción de edificios, caminos etc. necesarios para la explotación de las minas que según contrato número 1 de 1911, le fué concedida, así como para levantar los planos de éstas, en que se determinen con claridad y precisión sus respectivos linderos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento,

Presente.

Suplico a usted se sirva disponer que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la Sociedad anónima denominada «BRISTOL MYERS COMPANY», fabricantes de productos farmacéuticos, cuya oficina principal, está en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

La marca consiste en una etiqueta rectangular dividida en dos cuadros en cuya parte superior en fondo negro y letras blancas se lee: «PASTILLAS GASTROGEN». Acompaño las dos pa-



bras dos líneas y el cuadro de abajo en fondo blanco sin ninguna inscripción; y esta marca sirve para imitar y proteger en el comercio las pastillas medicinales que dicha sociedad elabora y da al consumo en varios mercados.

Los interesados se reservan el derecho de usar la marca en todos ta-

maños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que esto en nada afecte su carácter distintivo que es como queda descrita.

Al presente acompaño los siguientes documentos:

Comprobante de haber sido satisfechos los derechos fiscales correspondientes y el valor de la inserción de esta solicitud en el periódico oficial; (4) cuatro facsimiles de la marca y un cliché y también el comprobante de que la marca cuya inscripción se solicita ha sido debidamente registrada en el país de su origen (Estados Unidos de Norte América) y el poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción de la marca debe hacerse a nombre y favor de la Corporación titulada «BRISTOL MYERS COMPANY», de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Soy del señor Secretario,

Gustavo Bowski

Panamá, 12 de Noviembre de 1914.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y si transcurridos 90. noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, hágase el registro de la marca, solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, S. J. Ottiker, ejerciendo el poder de «The Ring-Point Company» una Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, y domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, solicito que previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica número 85.496, que acompaño, consistente en una palabra CAT-FOOT y debe registrarse a favor de «The Ring Point Company», de 36 Pearl Street, ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, que es donde se fabrican.

Acompaño el poder que me acredita, constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL, certificados de que esta marca ha sido registrada en los Estados Unidos de América, cuatro facsimiles y un cliché.

Esta marca sirve para designar ciertas herraduras para caballos.

Panamá, 17 de Octubre de 1914.

S. J. Ottiker.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 10 de Noviembre de 1914.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si transcurridos 90. noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Manuel Patiño, ciudadano panameño, y vecino de aquí, apoderado legal de la casa comercial Wandere Werke Vorn Winkhofer & Jeanitz, Akt. Ges. de Schönan, Chemnitz, Sajonia, dirigida por los señores George Janitz y Richard Stuhlmecher, del mismo domicilio, solicito respetuosamente el registro de la marca de fábrica, consistente en la impresión de la palabra: «WANDERER», de la casa mencionada, y aplicada a estas mercancías: Máquinas de escribir, con todos sus accesorios y útiles que les son propios, y máquinas de escribir combinadas con otras muchas clases de máquinas.

Le acompaño los documentos exigidos por la ley, en cuyas disposiciones fundo esta solicitud.

Panamá, 17 de Agosto de 1914.

M. Patiño.

Por demora en la presentación de unas traducciones relacionadas con este asunto no se le da curso hasta hoy.

Panamá, 11 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección II,

Fabritio A. Arosemena.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 12 de Noviembre de 1914.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si transcurridos noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca, solicitado.

El Subsecretario de Fomento Encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, J. Cueva García, ejerciendo el poder de «Wright's Indian Vegetable Pill Company», una Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en 372 Pearl Street, Nueva York, Estado de Nueva York, solicito que previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica número 38.992, que acompaño, consistente en un cuadro en cuyo centro se ve una mujer, cua-



tro niño, una mesa y un montero con un hombre usándola; dice arriba: «A LAD SHOT FOR WORKS IN THE RUSSIAN ARMY» abajo: «DR. H. F. PERRY'S VERMIFUGE» al lado izquierdo, visto de frente dice: «WRIGHT'S INDIAN VEGETABLE PILL CO., INC. GUARANTEED UNDER THE FOOD AND DRUGS ACT, JUNE 30th 1906. SERIAL NUMBER 055» y al lado derecho en igual posición: «372 Pearl Street, New York».

Esta marca debe registrarse a favor

de «Wright's Indian Vegetable Pill Company», de 372 Pearl Street, ciudad de New York, Estado de Nueva York Estados Unidos de América, que es donde se fabrican.

Acompaño el poder que me acredita, constancia de que se pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL: certificados de que esta marca, ha sido registrada ya en los Estados Unidos de América; cuatro facsimiles y un elisé. Esta marca sirve para designar cierto vermifugo.

Panamá, 17 de Octubre de 1914.

J. Cueva Garcia.

p. p. S. J. Outier.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 10 de Noviembre de 1914.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados (90) noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, hágase el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

«Señor Secretario de Fomento:

Yo, Manuel Patiño, ciudadano panameño y vecino de aquí, apoderado legal de la casa comercial «Wanderer Werke Vorm Winkhofer & Jaenicke Akt. Ges. de Schönanau Chemnitz, Sajonia, dirigida por los señores Georg Daut y Richard Stuhlmacher, del mismo domicilio, solicito respetuosamente el registro de la marca de fábrica, consistente en la impresión de la palabra CONTINENTAL de la casa mencionada

y aplicada a estas mercancías: Máquinas de escribir y accesorios, mas no de goma; muebles, mesas de escritorio combinadas con estrellón; armarios, cajas, porta papeles, placas de asiento, tapas protectoras, cintas, pinceles, desempolvadores, cepillos, patrones y muchos otros artículos para el uso de máquinas de escribir. Le acompaño los documentos exigidos por la ley, en cuyas disposiciones fundo esta solicitud.

Panamá, 17 de Agosto de 1914.

M. Patiño.

Panamá, 11 de Noviembre de 1914.

Por la demora en la presentación de varias traducciones relacionadas con este asunto no se le da curso hasta la fecha.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabrizio A. Arosemena.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 12 de Noviembre de 1914.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si transcurridos (90) noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

2 vs. 1

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

ACTO NÚMERO 5 DE 1914

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Simón Esquivel, referentes a los meses de Enero y Febrero del año de 1910.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

El señor Simón Esquivel, ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, en comunicaciones fechadas el 15 de Julio último, contesta los repaños que le fueron hechos en Autos números 13 y 14, de fechas 8 y 11 de Febrero del año de 1911, respectivamente, dictados por el señor Contador de la Cuarta Plaza, a las cuentas de su manejo, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año de 1910.

Adjudicadas que han sido a esta Plaza las referidas cuentas; examinadas nuevamente y encontrándose correctos los comprobantes remitidos para desvanecer los cargos.

SE RESUELVE:

Fenece provisionalmente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, relativas a los meses de Enero y Febrero del año de 1910, de las que es responsable el señor Simón Esquivel.

Cópiense, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de Noviembre de 1914.

DÍA 9 DE NOVIEMBRE

Existencia anterior..... B.	77,852.30
Entradas de hoy.....	9,114.46
Suma.....	86,966.76
Salidas de hoy.....	11,030.53
Existencia para mañana.....	75,936.22

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	14,663.50
Plata Panameña.....	41,840.96
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,428.81
Varios Documentos.....	19,428.81
Suma.....	75,936.22

Panamá, 9 de Noviembre de 1914.

DÍA 10

Existencia anterior..... B.	75,936.22
Entradas de hoy.....	2,704.09
Suma.....	78,640.31
Salidas de hoy.....	18,564.00
Existencia para mañana.....	60,076.31

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	4,555.90
Plata Panameña.....	35,987.95
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,529.81
Varios Documentos.....	19,529.81
Suma.....	60,076.31

Panamá, 10 de Noviembre de 1914.

DÍA 11

Existencia anterior..... B.	60,076.31
Entradas de hoy.....	12,687.32
Suma.....	72,763.64
Salidas de hoy.....	1,032.39
Existencia para mañana.....	71,731.24

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	14,291.04
Plata Panameña.....	37,907.44
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,529.81
Varios Documentos.....	19,529.81
Suma.....	71,731.24

Panamá, 11 de Noviembre de 1914

DÍA 12

Existencia anterior..... B.	71,731.24
Entradas de hoy.....	6,455.08
Suma.....	78,186.32
Salidas de hoy.....	9,585.22
Existencia para mañana.....	68,601.10

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	8,306.05
Plata Panameña.....	40,144.18
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,487.31
Varios Documentos.....	19,487.31
Suma.....	68,601.10

Panamá, 12 de Noviembre de 1914.

DÍA 13

Existencia anterior..... B.	68,601.10
Entradas de hoy.....	7,844.75
Suma.....	76,445.85
Salidas de hoy.....	9,851.92
Existencia para mañana.....	66,593.93

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	4,799.22
Plata Panameña.....	42,304.44
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,487.31
Varios Documentos.....	19,487.31
Suma.....	66,593.93

Panamá, 13 de Noviembre de 1914.

DÍA 14

Existencia anterior..... B.	66,593.93
Entradas de hoy.....	2,615.84
Suma.....	69,209.77
Salidas de hoy.....	12,211.67
Existencia para mañana.....	56,998.09

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	4,432.77
Plata Panameña.....	32,775.09
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,487.26
Varios Documentos.....	19,487.26
Suma.....	56,998.09

Panamá, 14 de Noviembre de 1914.

DÍA 16

Existencia anterior..... B.	56,998.09
Entradas de hoy.....	6,350.81
Suma.....	63,348.90
Salidas de hoy.....	2,727.71
Existencia para mañana.....	60,621.19

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	7,590.52
Plata Panameña.....	33,280.43
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	19,787.20
Varios Documentos.....	19,787.20
Suma.....	63,661.19

Panamá, 16 de Noviembre de 1914.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE LA CHORRERA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de La Chorrera, el día 29 de Octubre de 1914.

En La Chorrera, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos catorce, el suscrito Alcalde asociado del señor Personero Municipal y del infrascripto Secretario, se constituyó en el Despacho del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita legal. Presentes: el señor Juez y su Secretario, este último a petición del señor Alcalde puso de manifiesto los negocios que cursan en el Juzgado, resultando los siguientes:

Juicios civiles ordinarios:

Paralizados por falta de gestión de parte..... 4

Juicios ejecutivos.

En vía de arreglo..... 1

Demandas de posesión.

En curso y en estado de pruebas..... 1

Paralizada por falta de gestión..... 1

Demandas verbales.

Fallada en el presente mes.... 1

Juicios criminales.

En estado de celebrarse el juicio..... 1

En espera de un exhorto..... 1

Paralizado por estar prófugo el sindicado..... 1

En este estado el señor Alcalde en vista del juicio paralizado en espera del cumplimiento de un exhorto dirigido al señor Juez 4º Municipal del Distrito de Panamá, librado el día doce de Agosto último, pidió al funcionario visitado que se dirigiese por telegrama al señor Juez 4º Municipal en solicitud del exhorto aludido, manifestando que él por su parte se dirigiera al señor Gobernador de la Provincia dándole cuenta de la irregularidad anotada.

Así terminó este acto, extendiéndose la presente diligencia que se firma para constancia.

El Alcalde, BALDOMERO GONZÁLEZ.

El Personero Municipal, FRANCISCO V. CABRASCOS.—El Juez Interino, OCTAVIO BRANASQUINA.—El Secretario del Juez, Luis A. Carrasco M.

—El Secretario del Alcalde, Andrés Ureña V.

PROVINCIA DE COCLE

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado del Circuito, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1914.

En Penonomé, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos catorce, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, compareció al Juzgado del Circuito con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Presentes en la oficina el señor Juez, su Secretario y demás empleados subalternos, se procedió al acto clasificando los negocios que cursan en la oficina y que fueron puestos de manifiesto por el señor Secretario del Juzgado.

Asuntos civiles:

Pendientes de Junio..... 105
Entraron en Julio..... 11
Cursados..... 116
Salieron en Julio..... 4

Quedan para Agosto..... 112
en el siguiente estado:

Paralizados por falta de gestión..... 78
En la Corte..... 7
« los Juzgados Municipales..... 6
En el Despacho del Juez..... 3
« la Secretaría..... 18

Iguales..... 112
Pendientes de Julio..... 112
Entraron en Agosto..... 3

Cursados..... 115
Salieron en Agosto..... 0

Quedan para Septiembre..... 115
en el siguiente estado:

Paralizados por falta de gestión..... 78
En la Corte..... 6
En los Juzgados Municipales..... 8
En el Despacho del Juez..... 3
« la Secretaría..... 20

Iguales..... 115
Pendientes de Agosto..... 115
Entraron en el mes..... 5
Cursados..... 120
Salieron en el mes..... 9

Quedan para Octubre..... 111
que se encuentran así:

Paralizados por falta de gestión..... 71
En la Corte..... 8
En los Juzgados Municipales..... 8
En el Despacho del Juez..... 3
« la Secretaría..... 21

Iguales..... 111 111
Trabajo ejecutado en los tres meses:

Julio.
Notificaciones..... 93
Informes..... 6
Edictos..... 7
Declaraciones..... 16
Posesiones..... 3
Peritajes..... 1
Diligencias varias..... 2
Exhortos..... 0
Despachos..... 0
Demandas..... 0
Poderes..... 2
Oficios..... 16
Telegramas..... 1
Boletas de comparendo..... 6
Autos de sustanciación..... 65
Autos interlocutorios..... 2
Sentencias..... 2

Agosto.
Notificaciones..... 82
Informes..... 1
Edictos..... 10
Declaraciones..... 0
Posesiones..... 5
Peritajes..... 2
Diligencias varias..... 3
Exhortos..... 0
Despachos..... 0
Demandas..... 1
Poderes..... 4
Oficios..... 11
Telegramas..... 1
Boletas de comparendo..... 3
Autos de sustanciación..... 53
Autos interlocutorios..... 1
Sentencias..... 3

Septiembre.
Notificaciones..... 46
Informes..... 4
Edictos..... 7
Declaraciones..... 9
Posesiones..... 0
Peritajes..... 1
Diligencias varias..... 2
Exhortos..... 0
Despachos..... 1
Demandas..... 1

Poderes..... 2
Oficios..... 18
Telegramas..... 1
Boletas de comparendo..... 9
Autos de sustanciación..... 33
Autos interlocutorios..... 3
Sentencias..... 5

Criminales.

Pendientes de Junio..... 130
Entraron en Julio..... 3
Cursados..... 133
Salieron en Julio..... 1

Quedan para Agosto..... 132
que se clasifican así:

Sumarios..... 97
Juicios..... 35

que se encuentran:

Paralizados por falta de gestión..... 8
En la Corte en apelación..... 26
En las oficinas Municipales..... 40
En traslado..... 2
En el Despacho del Juez..... 20
« la Secretaría en curso..... 36

Iguales..... 132
Dendientes de Julio..... 132
Entraron en Agosto..... 4

Cursados..... 136
Salieron..... 4

Quedan para Septiembre..... 132
Entraron en Septiembre..... 12

Cursados..... 144
Salieron en Septiembre..... 6

Quedan para Octubre..... 138
que se encuentran en este estado:

Paralizados por estar pró-fugos los procesados..... 8
En la Corte..... 28
En las Oficinas Municipales..... 43
En traslado..... 4
En el Despacho del Juez..... 11
« la Secretaría en curso..... 45

Iguales..... 138 138
Trabajo ejecutado en los tres meses:

Julio.
Autos de sustanciación..... 75
Autos de proceder..... 2
Autos de sobreseimiento..... 0
Sentencias absolutorias..... 0
Sentencias condenatorias..... 2
Notificaciones..... 93
Edictos..... 7
Informes..... 11
Declaraciones..... 17
Posesiones..... 5
Peritajes..... 4
Exhortos..... 5
Despachos..... 5
Oficios..... 56
Telegramas..... 18
Boletas de comparendo..... 13
Boletas de encarceración..... 1
Boletas de excarceración..... 5
Diligencias varias..... 3
Indagatorias..... 0
Depósitos..... 0
Fianzas..... 0

Agosto.
Autos de sustanciación..... 72
Autos de proceder..... 1
Autos de sobreseimiento..... 3
Sentencias absolutorias..... 0
Sentencias condenatorias..... 4
Notificaciones..... 83
Edictos..... 11
Informes..... 10
Declaraciones..... 19
Posesiones..... 5
Peritajes..... 3
Exhortos..... 2
Despachos..... 1
Oficios..... 43
Telegramas..... 9
Boletas de comparendo..... 14
Boletas de encarceración..... 0
Boletas de excarceración..... 2
Diligencias varias..... 0
Indagatorias..... 0
Depósitos..... 1
Fianzas..... 0

Septiembre.
Autos de sustanciación..... 127

Autos de proceder..... 3
Autos de sobreseimiento..... 2
Sentencias absolutorias..... 0
Sentencias condenatorias..... 0
Notificaciones..... 156
Edictos..... 9
Informes..... 15
Declaraciones..... 7
Posesiones..... 7
Peritajes..... 5
Exhortos..... 4
Despachos..... 4
Oficios..... 58
Telegramas..... 15
Boletas de comparendo..... 29
Boletas de encarceración..... 4
Boletas de excarceración..... 3
Diligencias varias..... 2
Indagatorias..... 3
Depósitos..... 0
Fianzas..... 2

Así se terminó el acto.

El Gobernador, ABEILARDO CARLES.—
El Juez, MANUEL GUARDIA G.—
El Secretario del Juez, Agustín Juárez Arosemena.—El Secretario del Gobernador, Antonio Bosch.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio ejecutivo seguido por los señores Florentino Cotes y Theodoro Blairon, contra el «Ingenio de las Minas» representado por el señor Pascal Canavaggio, por auto de fecha veintuno del presente mes de Octubre se ha decretado el embargo de la finca denominada «Ingenio de las Minas», cuyos linderos son: por el Norte, la bahía del Muerto; por el Sur, tierras baldías y de los sucesores de T. R. Cowan; por el Este, el río Llano Suro y por el Oeste, el río de la Ensenada, habiéndose embargado asimismo los enseres de dicha finca.

Para los efectos del artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto hoy, veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce, por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho a la finca expresada se presente a hacerlo valer en juicio de tercera.

El Juez,
OSVALDO LÓPEZ.
B. Palma,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Annie Nelson para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la demanda ordinaria de divorcio que contra ella tiene propuesta el señor Rocío L. Mills, bien entendido que si no compareciere dentro del término de TREINTA DIAS por sí ó por medio de apoderado, sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Y para los efectos expresados se fija y publica el presente edicto en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

El Juez,
DEMETRIO TORAL R.
El Secretario,
D. Jiménez A.

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Cutín,

HACE SABER:
Que en las diligencias practicadas para evitar la pérdida de los bienes dejados por el ciudadano americano James A. Daly, se ha dictado el siguiente auto:

«Juzgado Primero del Circuito.—Cutín, Octubre quince de mil novecientos catorce.

Vistos: Por denuncia dada al Juez Primero Municipal de este Distrito, se iniciaron las presentes diligencias con el fin de asegurar los bienes dejados por el ciudadano americano J. A. Daly, fallecido en el Hospital de

Ancón, Zona del Canal, el veinticuatro de Febrero del año en curso. Concluidas las diligencias preliminares, el funcionario aludido remitió el expediente a este Despacho por tratarse de la sucesión de un extranjero, cuyo conocimiento correspondió a los Jueces de Circuito. De las diligencias practicadas resulta:

1º Que efectivamente J. A. Daly falleció en el Hospital de Ancón el veinticuatro de Febrero del año en curso. Esto se comprueba con el certificado respectivo, expedido por el Superintendente del Hospital mencionado, cuya firma aparece autenticada por el Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal. Además de esto existe la declaración de Lola Grass que dice ser esposa del finado, de Ricardo Daly y de Guillermo McIntyre, quienes afirman que J. A. Daly falleció en Ancón el día expresado.

2º Que el finado Daly dejó en esta ciudad varios bienes que han sido inventariados y depositados.

3º Que no dejó herederos conocidos, pues aunque en el certificado se dice que dejó esposa en esta ciudad, de las diligencias practicadas no resulta la prueba legal del hecho, y

4º Que no otorgó testamento. En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Cutín, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y oído el concepto del señor Agente del Ministerio Público, declara yacente la herencia del ciudadano americano J. A. Daly, desde el veinticuatro de Febrero del año en curso, fecha en que tuvo lugar su defunción. Nómbrase curador de la herencia al señor J. J. Ecker Sr. persona indicada por el señor Cónsul de los Estados Unidos de América. Emplácese por edicto a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días. Dese cuenta al señor Secretario de Relaciones Exteriores y remítasele por conducto del señor Gobernador de la Provincia, las copias de que trata el artículo 1º de la Ley 124 de 1890. Copia de este auto se publicará en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Notifíquese y cópiése.
M. A. GRIMALDO B.
Marcial Navarro,
Secretario.

Por tanto, para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los bienes de la expresada sucesión, se fija el presente edicto, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, en lugar público de la Secretaría, hoy diez de Noviembre de mil novecientos catorce, a las diez de la mañana.

El Juez,
M. A. GRIMALDO B.
El Secretario,
Marcial Navarro.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público

HACE SABER:
Que en poder del señor José del Carmen Collado se encuentra depositado como bien vacante un toro como de segunda clase, de color amarillo, renlanguido, herrado en el costillar así: « y en el anca así: « y marcado a sangre con las señales de monta de esgrada y trenza en ambas grejas, para el que se crea con derecho al citado animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; esto, en el término de treinta días, vencidos los cuales será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Olá, Octubre 9 de 1914.
El Alcalde,
JOSÉ A. SOBERÓN.
C. Berrocal C.,
Secretario.

3 vs. 1
Imprenta Nacional.